



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

OFICIO CIRCULAR N° 257

MAT.: Forma en que se debe disponer del Certificado de Origen, en operaciones acogidas al TLC Chile-Corea.

REF.: Of. Circular N° 266/06.10.2010.

Valparaíso,

23 JUN. 2017

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

**A: SEÑORES (AS)
SUBDIRECTORES (AS)
DIRECTORES (AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS**

En consideración a las consultas efectuadas por el Sr. Park, Hongjin, Director FTA Customs Implementation Division Ministry of Strategy and Finance, de la República de Corea, respecto a la calidad de original o copia en que debe ser presentado el certificado de origen al momento de acoger una mercancía a régimen preferencial, en el marco del Tratado de Libre Comercio Chile-Corea, a que se refiere el Oficio Circular N° 266 de fecha 06.10.2016, que comunica el oficio Ordinario N°15391, 23.09.201, informo a Uds. lo siguiente:

1. El texto del Tratado de Libre Comercio Chile-Corea (Decreto Supremo N° 48, de 2004 (D.O. 01.04.2004), en su Capítulo 5 (Procedimientos Aduaneros), Artículo 5.3. (Obligaciones respecto de las importaciones), numeral 1, literales a y b, prescribe que:

"1. Cada Parte deberá exigir a un importador localizado en su territorio que solicita trato arancelario preferencial respecto de un bien importado a su territorio proveniente del territorio de la otra Parte que:

(a) declare por escrito, en el documento de importación que establezca según su legislación, con base en un certificado de origen válido, que el bien califica como originario;

(b) tenga el certificado de origen en su poder al momento de hacer la declaración a que hace referencia el inciso (a);



Plaza Sotomayor 60
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134500

2. No obstante lo anterior, la misma norma en su literal c, dicta:

(c) proporcione una copia del certificado de origen a las autoridades aduaneras de esa Parte, cuando éstas lo soliciten;

3. De la norma citada precedentemente, se desprende que el importador podrá proporcionar una copia de la prueba de origen, de ser requerida por la Autoridad Aduanera.

Saluda atentamente a Uds.,



CLAUDIO SEPULVEDA VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)



GLH/GJP

32326



Plaza Sotomayor 60
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134500